RED DE SALUD DE LADERA - E.S.E.
"INTELIGENTE POR LA VIDA"

RESOLUCIÓN No. 028
(17 de Enero de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADO DE LA RED DE SALUD DE LADERA ESE"

La Gerente de la Red de Salud de Ladera Empresa Social del Estado en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en los Numerales 3º.,5º y 6º del Artículo 31 del Acuerdo 002 del 6 de Octubre de 2003 de Junta Directiva y en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por los Artículos 16 y 17 de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 58 del Acuerdo 1.02.09.2014de 2014 de Junta Directiva, y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo No. 106 de enero 15 de 2.003, el Honorable Concejo de Santiago de Cali, creó la Red De Salud De Ladera Empresa Social Del Estado, como una entidad descentralizada del orden Municipal, dotada con personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el artículo 20 numeral 1 del Acuerdo 106 de 2003 expedido por el Concejo Municipal, dentro de las funciones del Gerente de la ESE Ladera, estableció entre otras, la de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos y actividades que garanticen el cumplimiento de la misión, de los objetivos y de las responsabilidades, así como fijar las políticas requeridas para el apoyo y buen desempeño de la Empresa.

Que el Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual. En el acto administrativo se determinaron los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del Estado deberían elaborar y socializar sus estatutos y manual de contratación.

Que el artículo 16 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, establece los términos y condiciones para la adecuación de los reglamentos de contratación de las Empresas Sociales del Estado a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Al efecto, bajo el título "ADECUACIÓN DE REGLAMENTOS DE CONTRATACIÓN A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN", dispone: *"La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución, adoptará el estatuto de contratación dando cumplimiento a lo definido en la presente Resolución.*

VIGILADO Supersalud

Escaneado con CamScanner

Dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado".

Que con respecto a los manuales de contratación, el artículo 17 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, definió los términos y condiciones para su expedición. Dispone el precitado artículo: *"MANUALES DE CONTRATACIÓN. La Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".*

Que mediante Acuerdo 1.1.282.2021 de julio 26 de 2021, la Junta Directiva, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social expidió el nuevo Estatuto de Contratación para la RED DE SALUD DE LADERA E.S.E., dando cumplimiento a lo definido en la Resolución 5185 de 2013.

Que como consecuencia de la aprobación del nuevo estatuto de contratación, mediante la presente resolución se adopta el Manual de Contratación, acorde con las necesidades y requerimientos de la Red De Salud de Ladera E.S.E.

Que la actualización al Manual de contratación busca el cumplimiento a los principios del Sistema de Seguridad Social en Salud y de la contratación, propendiendo por la consecución de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y en colaboración armónica con los particulares que celebran y ejecutan contratos con el Estado.

Que el manual de contratación, fue realizado en cumplimiento de la Resolución 5185 de 2013 y del Acuerdo de Junta Directiva 1.1.282.2021 de julio 26 de 2021, se establecen las directrices y procedimientos que se deben acoger como políticas internas, a la luz de la Constitución Política y demás normas que rigen la actividad contractual de la ESE, en cumplimiento de los principios de la función administrativa y en particular los principios de transparencia, publicidad, eficiencia y eficacia, atendiendo además los postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética, la moral administrativa y la justicia.

Que el Manual de Contratación es un instrumento facilitador que permitirá conocer los aspectos más relevantes en materia de contratación, y una herramienta que servirá de apoyo y orientación para alcanzar el cumplimiento de los fines estatales, acogiendo mecanismos innovadores dentro del proceso de contratación como son las compras electrónicas e igualmente realizando ajustes que faciliten el procedimiento contractual.

Que en el Manual se encuentran las orientaciones básicas, las reglas esenciales y pautas que ilustrarán a todos los funcionarios que intervienen en la contratación de la ESE, con el propósito de facilitar el conocimiento y comprensión de los aspectos teórico y prácticos, la descripción de los procedimientos, los requisitos inherentes a cada una de las modalidades de selección, así como el quehacer de la entidad en materia contractual.

VIGILADO Supersalud

ISO 9001
Escaneado con CamScanner

Que la observancia de las orientaciones contenidas en el Manual, garantizará el cumplimiento de la misión institucional y la calidad de los bienes, obras y servicios adquiridos por LA ESE en beneficio de toda la comunidad.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el Manual de Contratación de la RED DE SALUD DE LADERA E.S.E., adjunto al presente acto administrativo el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Manual de Contratación tiene carácter obligatorio para todos los servidores públicos de la ESE, supervisores, interventores y personas naturales o jurídicas que contraten con LA ESE y que intervienen en las fases de los procesos de contratación que lleve a cabo la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. El Manual de Contratación será objeto de actualización automática, conforme a las disposiciones administrativas y legales que se dicten para las Empresas Sociales del Estado, bajo la coordinación de la Oficina Jurídica, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO. Ningún funcionario de la ESE podrá dictar normas, controles ni desarrollar procedimientos adicionales o distintos a los previstos en el Manual, salvo autorización del Gerente para cada caso en particular.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución y su anexo se publicarán en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir del primero de febrero de 2022 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, a partir de esa fecha.

Dada en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA PIEDAD ECHEVERRI CALDERON
Gerente
Red de Salud de Ladera E.S.E

Proyectó: Martha Cecilia López Tobón. Jefe Oficina Jurídica

VIGILADO Supersalud

ISO 9001 icontec
IQNet
Escaneado con CamScanner